

Info *6416*
Dirección de Asuntos Jurídicos
Revisión Recurso

De: *12* **06 NOV 2019**
Enviado: **RECIBIDO**
Para: **RECIBIDO**
CC: Nombre: *AZULENA*
Asunto: Hora: *18:30*
Datos adjuntos: *0/ANEXOS*

Delegacion Azcapotzalco <transparenciaazcapotzalco@gmail.com>
miércoles, 6 de noviembre de 2019 02:46 p. m.
Revisión Recurso; Ponencia Peralta
madelin.ocadiz.azcapo@gmail.com
CUMPLIMIENTO A RR.IP. 2393/2019
Resp 1110 RR 2393.pdf; Cump RR 2393.pdf; Resp 1110 - 2.pdf; Resp 1110 - 1.pdf; Resp 1110 - 3.pdf
- SE REMITE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RECURSO DE REVISIÓN RR.IP. 2393_19.pdf; REsp 1110-3.pdf

11/21/19
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
RECIBIDO
06 NOV 2019
Nombre: _____
Hora: *16:57*

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DEL INFO CDMX
PRESENTE

Parte 2/2

Se permite remitir el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión RR.IP. 2393/2019, interpuesto por la C. Angélica Mendez Lopez, adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2019-127**, suscrito por el Lic. Félix Corona Méndez, Subdirector de Control Presupuestal, de fecha 29 de octubre del año en curso.
2. Copia simple del oficio con número de folio **ALCA/AZCA/DGPC/DPPC/2019-671**, suscrito por el C. Miguel Ángel Camacho Gómez, Director de Promoción y Participación Ciudadana, de fecha 28 de octubre del año en curso.
3. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDUSU/DDU/1925/2019**, suscrito por el Arq. Tito Isauro Jarillo Anaya, Director de Desarrollo Urbano, de fecha 28 de octubre del año en curso.
4. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/SES/2019-0733**, suscrito por la Lic. Elisa Lugo Ipiña, Subdirectora de Enlace y Seguimiento, de fecha 25 de octubre del año en curso.
5. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/2019-1090**, suscrito por el Lic. Arturo Vinicio Barajas Chávez, Director General de Desarrollo Social y Bienestar, de fecha 05 de noviembre del año en curso.
6. Copia simple del correo electrónico de fecha 04 de noviembre del año en curso, mediante el cual se remitió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019 a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, para que se pronuncien de conformidad con sus atribuciones y funciones establecidas en la norma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
(FIRMA)

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO



AZCAPOTZALCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3413

Azcapotzalco, Ciudad de México a 05 de noviembre de 2019

PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 24 fracción X y XV, 93 fracción VII, 94 párrafo 2, 246 párrafo 2 y 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); me permito hacer de su conocimiento que fue notificada en la Subdirección de la Unidad de Transparencia la resolución dictada dentro del recurso de revisión RR.IP.2393/2019, en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019.

En dicha resolución se ordenó REVOCAR la respuesta e instruyó:

EN DICHA RESOLUCIÓN SE ORDENÓ REVOCAR LA RESPUESTA E INSTRUYÓ:



ALCALDÍA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3413

Azcapotzalco, Ciudad de México a 05 de noviembre de 2019

1. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2019-127**, suscrito por el Lic. Félix Corona Méndez, Subdirector de Control Presupuestal, de fecha 29 de octubre del año en curso.
2. Copia simple del oficio con número de folio **ALCA/AZCA/DGPC/DPPC/2019-671**, suscrito por el C. Miguel Ángel Camacho Gómez, Director de Promoción y Participación Ciudadana, de fecha 28 de octubre del año en curso.
3. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDUSU/DDU/1925/2019**, suscrito por el Arq. Tito Isauro Jarillo Anaya, Director de Desarrollo Urbano, de fecha 28 de octubre del año en curso.
4. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/SES/2019-0733**, suscrito por la Lic. Elisa Lugo Ipiña, Subdirectora de Enlace y Seguimiento, de fecha 25 de octubre del año en curso.
5. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/2019-1090**, suscrito por el Lic. Arturo Vinicio Barajas Chávez, Director General de Desarrollo Social y Bienestar, de fecha 05 de noviembre del año en curso.
6. Copia simple del correo electrónico de fecha 04 de noviembre del año en curso, mediante el cual se remitió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019 a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, para que se pronuncien de conformidad con sus atribuciones y funciones establecidas en la norma.

Finalmente, se informa que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de la respuesta, de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

En caso de existir alguna duda o aclaración, a través de este mismo medio o vía telefónica al número 53-54-99-94 extensiones 1206 y 1299.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2018-2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ALCALDÍA-AZC/SUT/2019-A3414

Azcapotzalco, Ciudad de México a 04 de noviembre de 2019

LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO INFO CDMX
P R E S E N T E

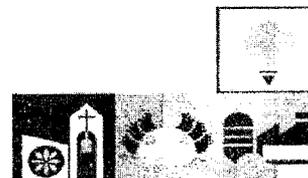
Por este conducto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 24 fracción X y XV, 93 fracción VII, 94 párrafo 2, 246 párrafo 2 y 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); y en relación a su oficio recibido por este sujeto obligado **en fecha veintidós de octubre del año en curso,** mediante el cual solicita se dé cumplimiento al recurso de revisión **RR.IP.2393/2019,** interpuesto por en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **04180000111019**; en la que ordenó **REVOCAR** la respuesta e instruyó:

- ***“Realice una búsqueda exhaustiva entre las Unidades Administrativas que tengan la posibilidad de dar respuesta fundada y motivada al particular.***
- ***Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncien conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente.” (sic).***

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se ha desahogado y dado cumplimiento al medio de impugnación en comento, en tiempo y forma a través de la dirección de correo electrónico: indicado por la ahora recurrente, al momento de ingresar su solicitud de acceso a la información, para oír y recibir las notificaciones respectivas.

Descrito lo anterior, me permito adjuntar al presente la **documentación pertinente que da cabal cumplimiento a la resolución en cita**, consistente en:

1. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2019-127**, suscrito por el Lic. Félix Corona Méndez, Subdirector de Control Presupuestal, de fecha 29 de octubre del año en curso.





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2016-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ALCALDÍA-AZC/SUT/2019-A3414

Azcapotzalco, Ciudad de México a 04 de noviembre de 2019

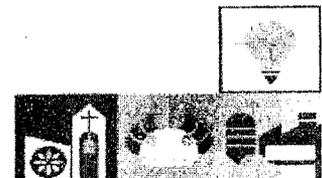
2. Copia simple del oficio con número de folio **ALCA/AZCA/DGPC/DPPC/2019-671**, suscrito por el C. Miguel Ángel Camacho Gómez, Director de Promoción y Participación Ciudadana, de fecha 28 de octubre del año en curso.
3. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDUSU/DDU/1925/2019**, suscrito por el Arq. Tito Isauro Jarillo Anaya, Director de Desarrollo Urbano, de fecha 28 de octubre del año en curso.
4. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/SES/2019-0733**, suscrito por la Lic. Elisa Lugo Ipiña, Subdirectora de Enlace y Seguimiento, de fecha 25 de octubre del año en curso.
5. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/2019-1090**, suscrito por el Lic. Arturo Vinicio Barajas Chávez, Director General de Desarrollo Social y Bienestar, de fecha 05 de noviembre del año en curso.
6. Copia simple del correo electrónico de fecha 04 de noviembre del año en curso, mediante el cual se remitió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019 a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, para que se pronuncien de conformidad con sus atribuciones y funciones establecidas en la norma.

Se informa lo anterior con la finalidad de tener por presentado y cumplimentado el requerimiento ordenado en la resolución del Recurso de Revisión **RR.IP.2393/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2015-2021



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Azcapotzalco, Ciudad de México a 5 de noviembre de 2019
Oficio No: ALCALDIA-AZCA/DGDSYB/2019-1090

Madelin Sthepany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
PRESENTE

Con relación al oficio No. ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3277 en el cual fue notificada a la Unidad de Transparencia, la resolución dictada dentro del expediente RR.IP.2393/2019, interpuesto por en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019, mediante el cual menciona por medio electrónico lo siguiente:

“...Solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México, ...”(Sic)

Al respecto y con fundamento Jurídico me permito informar en lo que compete a la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco.

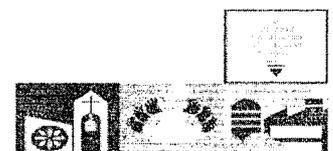
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículos 8 y 11 los cuales dicen “Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.” y “Artículo 11.- I. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social;”

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal Artículo 5 fracciones I y VI, el cual hace mención “I. Diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales” y “IV. Impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Distrito Federal;”

Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal Artículo 31 fracciones I, IV, “I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas;” y “IV.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida;”

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 28 fracción I el cual me permito citar “...I. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones;...”

Castilla Oriente s/n Edificio Delegacional 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro CP. 02000
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94 Ext. 1355





AZCAPOTZALCO



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 128, fracciones III y IV y 134 fracción I y III "III. Atender y vigilar el adecuado funcionamiento de escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo que estén a su cargo; IV. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo, así como los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra Unidad Administrativa;"

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México Artículo 89 el cual menciona "Cuando se trate de solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o de cualquier otro tipo, las autoridades competentes deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente en los plazos previstos por las leyes aplicables o el manual; y sólo que esto (sic) no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS 33 Cuando opere la negativa ficta por silencio de la autoridad, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en la presente Ley, o bien, intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal."

Fundamento jurídico del costo.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2018, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Publicada en la gaceta oficial núm. 260 el 13 de febrero de 2018

AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES

Publicada en la gaceta oficial núm. 37 del 22 de febrero de 2019.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. ~~Arturo~~ **Vinicio Barajas Chávez**
Director General de Desarrollo Social y Bienestar

AVBC/jhm

Castilla Oriente s/n Edificio Delegacional 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94 Ext. 1355



DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Azcapotzalco, Ciudad de México a 28 de octubre de 2019
ALCA/AZCA/DGPC/DPPC/2019-671

Lic. Madelin Stephany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

Por medio de la presente y por instrucciones del Director General de Participación Ciudadana Pavel Givert González Carreón, y en respuesta a su oficio ALCALDIA-AZC/ST/2019-A3277, con fecha 23 de octubre del presente año, donde nos hace del conocimiento la resolución dictada dentro del expediente RR.IP.2393/2019, contra la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019.

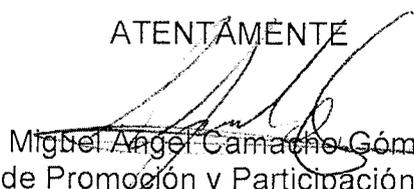
Donde solicita lo siguiente:

"solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta ó préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México...."(Sic)

Al respecto me permito informar que no es competencia de esta área la información antes solicitada.

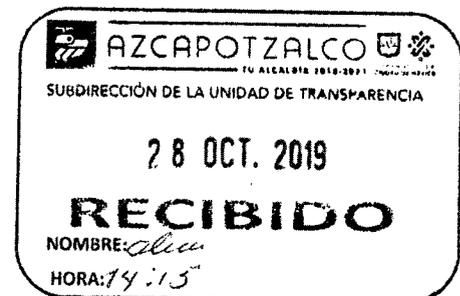
Sin otro particular, reciba mis más atentas consideraciones.

ATENTAMENTE



Miguel Ángel Camacho Gómez
Director de Promoción y Participación Ciudadana

C.c.p. Pavel Givert González Carreón. -Director General de Participación Ciudadana.- T-826
MACG/joss





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2018-2021



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE
Y SEGUIMIENTO

Oficio N°ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/SES/2019-0733
Azcapotzalco, Ciudad de México a 24 de octubre de 2019

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al oficio ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3277, mediante el cual informa que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en resolución dictada por el dentro del expediente RR.IP.2393/2019, interpuesto por **Revoca**, la respuesta emitida, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0402000111019, por medio de la cual solicita:

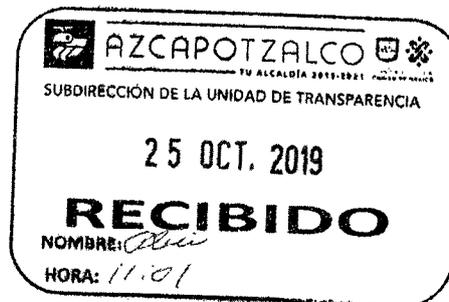
"Solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México..."sic)

Le comunico que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos de conformidad con sus atribuciones legales, **no** tiene competencia sobre el tema.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

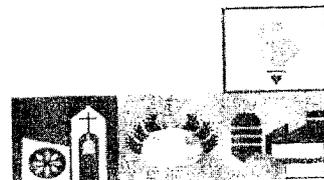
ATENTAMENTE

LIC. ELISA LUGO IPIÑA
SUBDIRECTORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO



C.c.p. Mtra. María Ysaura Moreno Alamina. Directora General de Asuntos Jurídicos. Volante 6336

Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1286



Oficio No.: ALCALDÍA-AZCA/DGDUSU/DDU/1925/2019
Azcapotzalco, Ciudad de México a 28 de octubre de 2019

Asunto: Se contesta solicitud de información

**LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En atención a su oficio ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3277 de fecha 23 de octubre del año en curso, mediante el cual fue notificada en la Unidad de Transparencia la resolución dictada dentro del expediente RR.IP.2393/2019, interpuesto por en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019. En este sentido el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) MODIFICA la respuesta emitida y se instruye a efecto de que:

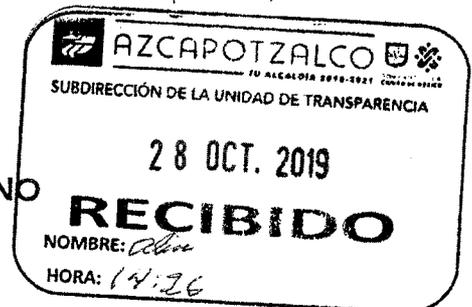
- "Realice una búsqueda exhaustiva entre las Unidades Administrativas que tengan la posibilidad de dar respuesta fundada y motivada al particular.
- Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncien conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente"

Al respecto, con fundamento en los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 numerales 1, 4 y 5, 52, 53 apartado A numeral 1 y 12 fracciones II, XX y XIII, apartado B numerales 1, 3, inciso a) fracciones XVII, XVIII, XXII, XXIV y XXVIII, inciso b) fracciones III, X, XI, XII, XIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 5, 6, 15, 20 fracciones I, II, XVI, XVIII, XIX y XX; 21; 29 fracciones II y XX; 30, 32 fracciones II, III, VIII y XII; 34 fracciones II y V; 40, 42 fracciones II, IX, X, XI, XII y XIII; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 fracciones I, II, III y V; 63, 71 fracciones IV y XI, y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y al Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco, le informo que no se cuenta con la información requerida, toda vez que no se encuentra dentro de las facultades, competencias o funciones de esta Unidad Administrativa generar o documentar la información relativa a "costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México"

Finalmente, se informa que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

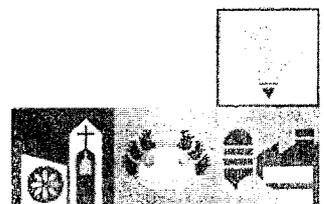
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
TITO ISAURO JARILLO ANAYA



C.c.p.- Lic. Juan Carlos Chávez Becerril.- Secretario Particular del Alcalde en Azcapotzalco.- No. De Referencia: SP/10632/2019
Dra. En Urb. Florian Rosa Martínez Perdomo.- Directora General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos. - Para su conocimiento.
Lic. Ana Cecilia Vega González. - Jefa de la Oficina de Enlace con CESAC. - Para su control.
A3277, Folio: 57,
FRMP/TIJA/ACW/G/pav.

Av. Ferrocarriles Nacionales No. 750, Planta Baja, Pueblo Santo Domingo, C.P. 02160, CDMX
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador: 5354-9994 Ext. 3050
Directo: 5561-8836





Delegacion Azcapotzalco <transparenciaazcapotzalco@gmail.com>

SE REMITE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN RR.IP. 2393/19

1 mensaje

Delegacion Azcapotzalco <transparenciaazcapotzalco@gmail.com>
Para: ut@finanzas.cdmx.gob.mx, seduvitransparencia@gmail.com

4 de noviembre de 2019, 16:19

**RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CDMX Y SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CDMX
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito remitir la solicitud de acceso a la información con número de folio **0418000111019**, para su debida atención. Lo anterior, de conformidad con el artículo 200 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente **RR.IP. 2393/2019**, que al tenor instruye:

- *"Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncien conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente."*

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE**LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

 Sol 0418000111019.pdf
25K



AZCAPOTZALCO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Finanzas
Subdirección de Control Presupuestal

127

Oficio No. ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2019-
Azcapotzalco, Ciudad de México a 29 de octubre de 2019.

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número ALCALDÍA-AZC-ST-2019-A3277, a través del cual hace del conocimiento la interposición del Recurso de Revisión dando lugar al expediente número RR.IP.2393/2019, derivado de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 0418000111019, por lo que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) **REVOCA** la respuesta emitida por la Alcaldía Azcapotzalco y se ordena:

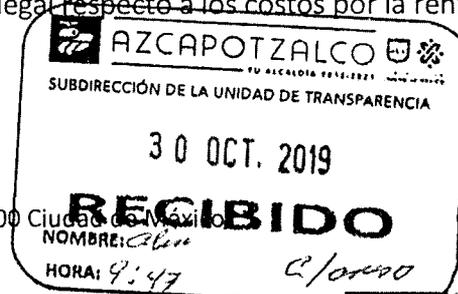
- Realice una nueva búsqueda exhaustiva entre las Unidades Administrativas que tengan la posibilidad de dar respuesta fundada y motivada al particular.
- Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncie conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente.

AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA

La solicitud que realicé respecto al referendo legal en el que aparecen las cuotas que se imponen para ocupar un espacio público para publicidad perteneciente a la Alcaldía en cuestión y no de la Secretaría por lo que reitero mi solicitud de dicha información. Gracias!! . (Sic)

Requerimiento original:

"...
Solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México.
..." (Sic)



Castilla Oriente s/n 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1233, 1240



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Finanzas

Subdirección de Control Presupuestal

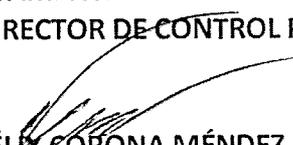
Respuesta:

A efecto de satisfacer el requerimiento y en el ámbito de competencia de la Dirección de Finanzas, se informa que mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 22 de febrero del año en curso, el Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director General de Administración en Azcapotzalco (hoy en día Director General de Administración y Finanzas), publicó el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**, el cual puede ser consultado a través de [la \[liga\]\(https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6ac379bd7123fc3e8429eae4a46841c6.pdf\) electrónica](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6ac379bd7123fc3e8429eae4a46841c6.pdf)

No obstante lo anterior, con la finalidad de no transgredir el acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad contenido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México anexo le envío copia simple de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que nos ocupa.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL



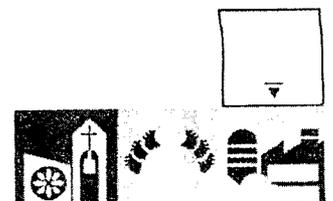
LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ

C.c.c.e.p. Mtro. Juan Manuel García Gerardo - Director General de Administración y Finanzas - cce.dga.azcapotzalco@gmail.com
C.P. Nora Nelly Martínez Pérez - Directora de Finanzas - dir.finanzas@azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Ing. Fabiola de Jesús Soto García - JUD de Auditorías - judseaazcapotzalco@gmail.com

En respuesta a volante DRF/3552/2019



Castilla Oriente s/n 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1233, 1240



ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Mtro. Juan Manuel García Gerardo.- Director General de Administración en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 298, 303, 304, 305, 308, 309, 310, y 332 segundo párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México Vigente; 71 fracción III y 75 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y a fin de dar cumplimiento a las siguientes Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática: del Título II capítulo I Regla 17 fracción VI; capítulo II regla 19; capítulo III Regla 22; capítulo IV Reglas 23, 26, 27 y 28; capítulo V Regla 31; capítulo VI Regla 32. Título III Regla 33; Título IV capítulo I Reglas 34, 35, 36, 37; capítulo II Regla 38 y capítulos III Regla 39, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 17 del 24 de enero de 2019, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

ANEXO IV ALCALDÍA AZCAPOTZALCO RELACIÓN DE CUOTAS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2019

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
	Módulo de Velación y Cremación "San Isidro"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	1,045.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	107.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,493.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	819.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1	Velatorio	servicio	165.00	
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares	servicio	746.00	
1.1.9.2	Carroza	servicio	153.00	
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	servicio	224.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	7,637.00	
	Panteón Civil "San Isidro"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	

1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	1,045.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	388.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.5.2	De restos prematuros	servicio	224.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	107.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,493.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	819.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos:			
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	224.00	
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	94.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Panteón Civil "Santa Lucia"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Civil "Santa Cruz Acayúcan"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Vecinal "San Martín Xochinahuac"			

1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	239.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	1,045.00	
1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba	servicio	5,224.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Vecinal "San Juan Tlihuaca"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Vecinal "San Pedro Xalpa"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón "San Andrés Acahualtongo"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			

1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Gabriela Brimmer"		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	53.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	53.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Jagüey"		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Francisco José Mújica"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00

2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Hermanos Flores Magon"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	60.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Jardín Azpetta"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	28.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Josefa Ortiz de Domínguez"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00

2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	60.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Petrolera"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	86.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
Centro de Desarrollo Comunitario "San Marcos"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00

2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
Centro de Desarrollo Comunitario "San Miguel Amantla"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	86.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00
Centro de Desarrollo Comunitario "San Pedro Xalpa"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli Antonio Valeriano"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00

2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	74.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00	
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	102.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	86.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	53.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00	
	Parque Calpulli Antonio Valeriano			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
	Centro de Servicios Comunitarios "San Antonio"			0.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00	
	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios "SECOM"			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00	

2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
Salón "la Rosita"				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	
"Centro de Control Canino"				
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	37.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	27.00	
2.5.6.4	*Captura de animal agresor a domicilio	servicio	101.72	118.00
2.5.6.5	*Mascota no deseada recogida a domicilio	servicio	101.72	118.00
2.5.6.5.1	*Recolección del cuerpo de mascota canina o felina a domicilio	servicio	150.00	174.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	147.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	100.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	100.00	
2.5.6.10	Necroscopía	servicio	63.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales	servicio	26.00	
2.5.6.15	Alimentación	servicio	36.00	
2.5.6.16	Cremación de mascotas			
2.5.6.16.1	Cremación comunitaria canina o felina (de 1 a 20 kg.)	servicio	346.00	
2.5.6.16.1.1	Cremación comunitaria canina (más de 20 kg.)	servicio	577.00	
2.5.6.16.1.2	Cremación canina o felina individual con rescate de cenizas (de 1 a 20 kg.)	servicio	750.00	
2.5.6.16.1.3	Cremación canina individual con rescate de cenizas (más de 20 kg.)	servicio	1,154.00	
"Módulo de Bienestar Providencia"				
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00	
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	53.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	116.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	56.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	

2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00	
	Salón Providencia			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	
	Casa de la Cultura de "Azcapotzalco"			
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	431.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	431.00	
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	575.00	
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	575.00	
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	575.00	
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	360.00	
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	575.00	
2.1.1.1.17	Guitarra eléctrica	persona/mes	552.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	431.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	431.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	431.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	431.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.9	Creación Artística	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	415.00	
2.1.1.3.49	Talla en Madera	persona/mes	415.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	287.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	287.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	287.00	
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	278.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	431.00	
2.1.1.7	Actividades literarias			
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	431.00	
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	415.00	
2.1.1.8.11	Crecimiento humano	persona/mes	415.00	
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	128.00	
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	415.00	
2.1.1.12.1	Ajedrez	persona/mes	415.00	
	Centro Cultural "Nahui Ollin"			
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	102.00	

2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00	
Sala de arte "Fernando Montes de Oca"				
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00	
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.15	Oleo	persona/mes	102.00	
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	74.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
Casa de la palabra "José Emilio Pacheco".				
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	431.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	431.00	
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	575.00	
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	575.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	431.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	431.00	
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	287.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	287.00	
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	278.00	
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	415.00	
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	415.00	
Videoteca "Manuel Álvarez Bravo"				
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	74.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
Salón "Pagés Llergo"				

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00	
	"Foro Cultural Azcapotzalco"			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares			
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	4,476.00	
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	5,970.00	
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	11,942.00	
	Parque "Alameda Norte"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	561.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	17.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	224.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	298.28	346.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Parque "Tezozomoc"			
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	527.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,586.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,467.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	17.00	
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas	mes	1,493.00	
1.2.3.4.10	Área para renta de patines	mes	299.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	224.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	298.28	346.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Parque "Azcatl Paqui"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			

1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	224.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	298.28	346.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro del Conocimiento "Margarita Maza de Juárez"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" CINA			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Antonio Valeriano Calpulli"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	"Centro del Conocimiento "Pages Llergo"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Prohogar"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Victoria de las Democracias"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Xochinahuac"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Servicios prestados en el "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" (CINA)			
1.2.3.1.1	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	19.00	
1.2.3.1.6	Sala de Capacitación	hora	432.00	
	"Unidad Departamental de Alumbrado Público"			
2.5.2	Luminarias			
2.5.2.1	*Desplazamiento de poste	servicio	8,075.00	9,367.00

"Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados"				
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.4	*Pensión	mes/día 12 horas	369.83	429.00
Centro Deportivo "Azcapotzalco"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	217.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	415.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	217.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.6	Estadios			
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	967.00	
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol	partido	967.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	107.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	415.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	415.00	
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	561.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,586.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,467.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	56.00	

2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	56.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	80.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	82.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	56.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	144.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	*Inscripción o membresía	persona/año	87.93	102.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Victoria de la Democracias"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	415.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	217.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	83.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	415.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	415.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,586.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,467.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	

2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	56.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	82.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	144.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Renovación Nacional"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	561.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "20 de Noviembre"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			

1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	83.00	
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	107.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	527.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	144.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Ceylán"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	83.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Xochinahuac"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	

2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Arenal"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Benito Juárez"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Clavería"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Azcapotzalco"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Prohogar"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Santa Lucía"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Cosmopolita"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Victoria de las Democracias"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Obrero Popular"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Nueva Santa María"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Reynosa Tlaxiahuac"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Tlatilco"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "San Juan Tlihuaca"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "23 de Abril"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Fortuna Nacional"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Providencia"			

1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Laminadores"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pantaco"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pasteros"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
"Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos Públicos"				
1.2.3.4.4.	Ferias, Juegos Mecánicos, diversiones y similares	m2/día	13.00	

*De ser procedente en los términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deberá aplicar con la tasa vigente del 16%.

"Oficina de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública"

Cuotas consideradas de Aplicación Automática, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304, del Código Fiscal de la Ciudad de México.			
1.5.1.1	Puestos semifijos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares.	Pago de aprovechamientos trimestral de 1.80 por 1.20 metros o menos/por día	\$9.86	
1.5.1.2	Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados.	Pago de aprovechamientos trimestral	No podrán ser superiores a \$59.34 ni inferiores a \$29.68/por día	
1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México.			
1.5.2.2	Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión.	Semestre /hasta un metro cuadrado	\$1,616.50	
1.5.2.2	Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestre /hasta un metro cuadrado	\$8,083.50	

De conformidad con el artículo **TRANSITORIO CUARTO** de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 17 del 24 de enero de 2019.- Tratándose de los aprovechamientos que se generen por el uso y utilización del espacio que ocupan los comerciantes de las concentraciones, que al efecto les sea asignado por la autoridad competente, deberán pagar \$20.19 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

Cuando los comerciantes de las concentraciones cumplan con la obligación de pagar los aprovechamientos establecidos en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio.

II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio.

Los aprovechamientos a los que se refiere este numeral se destinarán a la unidad administrativa que los genere, como recursos de aplicación automática.

De conformidad con la regla 32 y 17 fracción VI de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, considerando que los Centros Generadores que se enlistan enseguida causan baja al no quedar incluidos dentro del marco normativo de los reglas antes mencionadas al no generar ingresos.

Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez"
Centro de Desarrollo Comunitario "San Juan Tlihuaca"
Escuela de Cronistas "Carlos Monsiváis"
"Museo Tridimensional"
Centro de Desarrollo Infantil "Arenal"
Centro de Desarrollo Infantil "Benito Juárez"
Centro de Desarrollo Infantil "Margarita Maza de Juárez"
Centro de Desarrollo Infantil "Cosmopolita"
Centro de Desarrollo "Salvador Lecona"
Centro de Desarrollo Infantil "Victoria de las Democracias"
Centro de Desarrollo Infantil "la Rosita"
Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa Lucía"
Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa María"
Centro de Desarrollo Infantil "Prohogar"
Centro de Desarrollo Infantil "Reynosa Tamaulipas"
Centro de Desarrollo Infantil "Tlalilco"
Centro de Desarrollo Infantil "Josefa Ortiz de Domínguez"
Centro de Desarrollo Infantil "20 de Noviembre"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor tres días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 260 de fecha 13 de febrero de 2018.

Azcapotzalco, Ciudad de México 15 de febrero de 2019

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO

Revisión Recurso

De: Delegacion Azcapotzalco <transparenciaazcapotzalco@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de noviembre de 2019 02:42 p. m.
Para:
CC: madelin.ocadiz.azcapo@gmail.com; Revisión Recurso
Asunto: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 0418000111019
Datos adjuntos: Resp 1110 RR 2393.pdf; Resp 1110 - 2.pdf; Resp 1110 - 1.pdf; REsp 1110-3.pdf; Gmail - SE REMITE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN RR.IP. 2393_19.pdf

PRESENTE

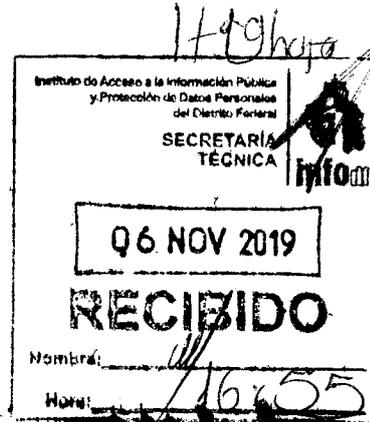
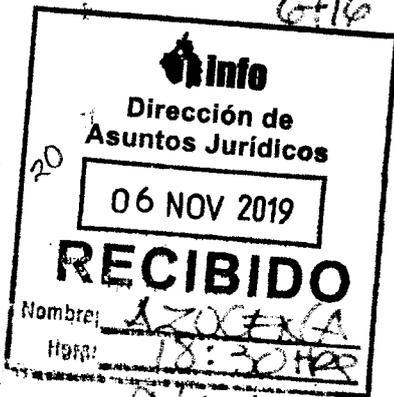
Por este medio, se permite remitir la respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio 0418000111019 anterior en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR.IP. 2393/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MADELIN EEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

00013318



Parte 1/2



AZCAPOTZALCO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3413

Azcapotzalco, Ciudad de México a 05 de noviembre de 2019

PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 24 fracción X y XV, 93 fracción VII, 94 párrafo 2, 246 párrafo 2 y 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM); me permito hacer de su conocimiento que fue notificada en la Subdirección de la Unidad de Transparencia la resolución dictada dentro del recurso de revisión RR.IP.2393/2019, en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019.

En dicha resolución se ordenó REVOCAR la respuesta e instruyó:

EN DICHA RESOLUCIÓN SE ORDENÓ REVOCAR LA RESPUESTA E INSTRUYÓ:





AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA 2016-2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3413

Azcapotzalco, Ciudad de México a 05 de noviembre de 2019

1. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2019-127**, suscrito por el Lic. Félix Corona Méndez, Subdirector de Control Presupuestal, de fecha 29 de octubre del año en curso.
2. Copia simple del oficio con número de folio **ALCA/AZCA/DGPC/DPPC/2019-671**, suscrito por el C. Miguel Ángel Camacho Gómez, Director de Promoción y Participación Ciudadana, de fecha 28 de octubre del año en curso.
3. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDUSU/DDU/1925/2019**, suscrito por el Arq. Tito Isauro Jarillo Anaya, Director de Desarrollo Urbano, de fecha 28 de octubre del año en curso.
4. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/SES/2019-0733**, suscrito por la Lic. Elisa Lugo Ipiña, Subdirectora de Enlace y Seguimiento, de fecha 25 de octubre del año en curso.
5. Copia simple del oficio con número de folio **ALCALDÍA-AZCA/DGDSyB/2019-1090**, suscrito por el Lic. Arturo Vinicio Barajas Chávez, Director General de Desarrollo Social y Bienestar, de fecha 05 de noviembre del año en curso.
6. Copia simple del correo electrónico de fecha 04 de noviembre del año en curso, mediante el cual se remitió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019 a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, para que se pronuncien de conformidad con sus atribuciones y funciones establecidas en la norma.

Finalmente, se informa que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de la respuesta, de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

En caso de existir alguna duda o aclaración, a través de este mismo medio o vía telefónica al número 53-54-99-94 extensiones 1206 y 1299.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2015-2021



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Azacapozalco, Ciudad de México a 5 de noviembre de 2019
Oficio No: ALCALDIA-AZCA/DGDSYB/2019-1090

Madelin Sthepany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de la Unidad de Transparencia

PRESENTE

Con relación al oficio No. ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3277 en el cual fue notificada a la Unidad de Transparencia, la resolución dictada dentro del expediente RR.IP.2393/2019, interpuesto por en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019, mediante el cual menciona por medio electrónico lo siguiente:

"...Solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México, ..."(Sic)

Al respecto y con fundamento Jurídico me permito informar en lo que compete a la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículos 8 y 11 los cuales dicen "Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable." y "Artículo 11.- I. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social;"

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal Artículo 5 fracciones I y VI, el cual hace mención "I. Diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales" y "IV. Impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Distrito Federal;"

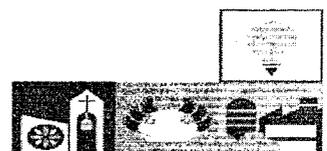
Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal Artículo 31 fracciones I, IV, "I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas;" y "IV.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida;"

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 28 fracción I el cual me permito citar "...I. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones;..."

Castilla Oriente s/n Edificio Delegacional 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro CP. 02000

www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx

Conmutador 53-54-99-94 Ext. 1355





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDIA 2018-2021



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 128, fracciones III y IV y 134 fracción I y III "III. Atender y vigilar el adecuado funcionamiento de escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo que estén a su cargo; IV. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo, así como los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra Unidad Administrativa;"

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México Artículo 89 el cual menciona "Cuando se trate de solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o de cualquier otro tipo, las autoridades competentes deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente en los plazos previstos por las leyes aplicables o el manual; y sólo que esto (sic) no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS 33 Cuando opere la negativa ficta por silencio de la autoridad, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en la presente Ley, o bien, intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal."

Fundamento jurídico del costo.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2018, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Publicada en la gaceta oficial núm. 260 el 13 de febrero de 2018

AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES

Publicada en la gaceta oficial núm. 37 del 22 de febrero de 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Arturo Vinicio Barajas Chávez
Director General de Desarrollo Social y Bienestar

AVBC/jhm

Castilla Oriente s/n Edificio Delegacional 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro EP 020
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94 Ext. 1355



DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Azacapotzalco, Ciudad de México a 28 de octubre de 2019
ALCA/AZCA/DGPC/DPPC/2019-671

Lic. Madelín Stephany Ocadiz Espinoza
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

Por medio de la presente y por instrucciones del Director General de Participación Ciudadana Pavel Givert González Carreón, y en respuesta a su oficio ALCALDIA-AZC/ST/2019-A3277, con fecha 23 de octubre del presente año, donde nos hace del conocimiento la resolución dictada dentro del expediente RR.IP.2393/2019, contra la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019.

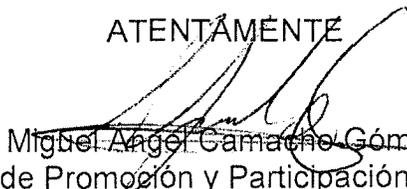
Donde solicita lo siguiente:

"solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta ó préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México...."(Sic)

Al respecto me permito informar que no es competencia de esta área la información antes solicitada.

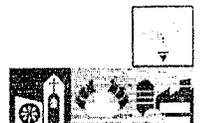
Sin otro particular, reciba mis más atentas consideraciones.

ATENTAMENTE



Miguel Ángel Gamacho Gómez
Director de Promoción y Participación Ciudadana

C.c.p. Pavel Givert González Carreón. -Director General de Participación Ciudadana.- T-826
MACG/joss



DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE
Y SEGUIMIENTO

Oficio N°ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/SES/2019-0733
Azcapotzalco, Ciudad de México a 24 de octubre de 2019

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al oficio ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3277, mediante el cual informa que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en resolución dictada por el dentro del expediente RR.IP.2393/2019, interpuesto por **Revoca**, la respuesta emitida, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0402000111019, por medio de la cual solicita:

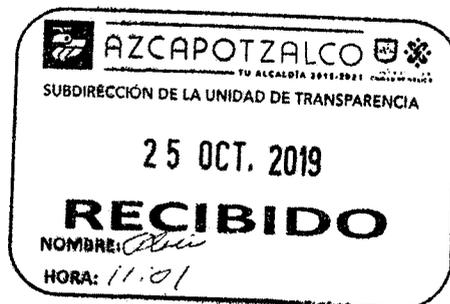
"Solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México..."sic)

Le comunico que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos de conformidad con sus atribuciones legales, **no** tiene competencia sobre el tema.

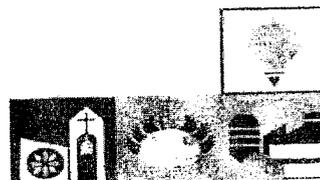
Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELISA LUGO PIÑA
SUBDIRECTORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO



C.c.p. Mtra. María Ysaura Moreno Alamina, Directora General de Asuntos Jurídicos. Volante 6336





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2018-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Oficio No.: ALCALDÍA-AZCA/DGDUSU/DDU/1925/2019

Azcapotzalco, Ciudad de México a 28 de octubre de 2019

Asunto: Se contesta solicitud de información

**LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En atención a su oficio ALCALDÍA-AZC/ST/2019-A3277 de fecha 23 de octubre del año en curso, mediante el cual fue notificada en la Unidad de Transparencia la resolución dictada dentro del expediente RR.IP.2393/2019, interpuesto por la XXXXXXXXXX en contra de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0418000111019. En este sentido el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) MODIFICA la respuesta emitida y se instruye a efecto de que:

- "Realice una búsqueda exhaustiva entre las Unidades Administrativas que tengan la posibilidad de dar respuesta fundada y motivada al particular.
- Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncien conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente"

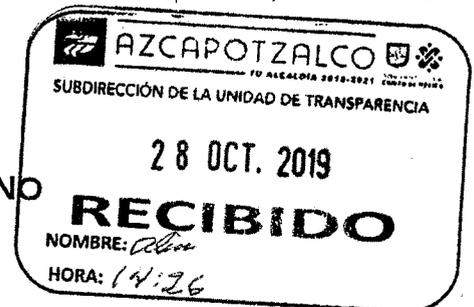
Al respecto, con fundamento en los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 numerales 1, 4 y 5, 52, 53 apartado A numeral 1 y 12 fracciones II, XX y XIII, apartado B numerales 1, 3, inciso a) fracciones XVII, XVIII, XXII, XXIV y XXVIII, inciso b) fracciones III, X, XI, XII, XIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 5, 6, 15, 20 fracciones I, II, XVI, XVIII, XIX y XX; 21; 29 fracciones II y XX; 30, 32 fracciones II, III, VIII y XII; 34 fracciones II y V; 40, 42 fracciones II, IX, X, XI, XII y XIII; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 fracciones I, II, III y V; 63, 71 fracciones IV y XI, y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y al Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco, le informo que no se cuenta con la información requerida, toda vez que no se encuentra dentro de las facultades, competencias o funciones de esta Unidad Administrativa generar o documentar la información relativa a "costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México"

Finalmente, se informa que en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a su solicitud, podrá impugnarla de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

TITO ISAURO JARILLO ANAYA



C.c.p.- Lic. Juan Carlos Chávez Becerril.- Secretario Particular del Alcalde en Azcapotzalco.- No. De Referencia: SP/10632/2019
Dra. En Urb. Florian Rosa Martínez Perdomo.- Directora General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos. - Para su conocimiento.
Lic. Ana Cecilia Vega González. - Jefa de la Oficina de Enlace con CESAC. - Para su control.
A3277, Folio: 577
FRMP/TIJA/AC/G/pav

Av. Ferrocarriles Nacionales No. 750, Planta Baja, Pueblo Santo Domingo, C.P. 02160, CDMX
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador: 5354-9994 Ext. 3050
Directo: 5561-8836



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Finanzas

Subdirección de Control Presupuestal

127

Oficio No. ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2019-
Azcapotzalco, Ciudad de México a 29 de octubre de 2019.

LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número ALCALDÍA-AZC-ST-2019-A3277, a través del cual hace del conocimiento la interposición del Recurso de Revisión dando lugar al expediente número RR.IP.2393/2019, derivado de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 0418000111019, por lo que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) **REVOCA** la respuesta emitida por la Alcaldía Azcapotzalco y se ordena:

- Realice una nueva búsqueda exhaustiva entre las Unidades Administrativas que tengan la posibilidad de dar respuesta fundada y motivada al particular.
- Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncie conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente.

AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA

La solicitud que realicé respecto al referendo legal en el que aparecen las cuotas que se imponen para ocupar un espacio público para publicidad perteneciente a la Alcaldía en cuestión y no de la Secretaría por lo que reitero mi solicitud de dicha información. Gracias!! . (Sic)

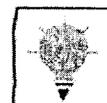
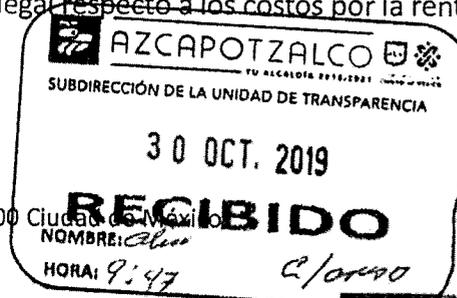
Requerimiento original:

"...

Solicito me puedan dar específicamente el referendo legal respecto a los costos por la renta o préstamo de espacios públicos en la Ciudad de México.

..." (Sic)

Castilla Oriente s/n 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1233, 1240





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2018-2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Finanzas

Subdirección de Control Presupuestal

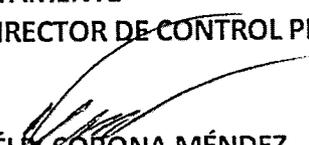
Respuesta:

A efecto de satisfacer el requerimiento y en el ámbito de competencia de la Dirección de Finanzas, se informa que mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 22 de febrero del año en curso, el Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director General de Administración en Azcapotzalco (hoy en día Director General de Administración y Finanzas), publicó el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**, el cual puede ser consultado a través de [la https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6ac379bd7123fc3e8429eae4a46841c6.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6ac379bd7123fc3e8429eae4a46841c6.pdf) ligada electrónicamente.

No obstante lo anterior, con la finalidad de no transgredir el acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad contenido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México anexo le envío copia simple de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que nos ocupa.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

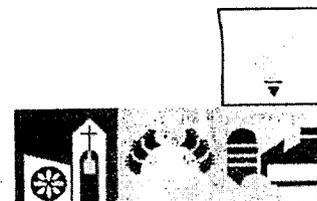
ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL


LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ

C.c.c.e.p. Mtro. Juan Manuel García Gerardo.- Director General de Administración y Finanzas.- cce.dga.azcapotzalco@gmail.com
C.P. Nora Nelly Martínez Pérez.- Directora de Finanzas.- dir.finanzas@azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Ing. Fabiola de Jesús Soto García.- JUD de Auditorías.- judseaazcapotzalco@gmail.com

En respuesta a volante DRF/3552/2019

Castilla Oriente s/n 3er. Piso Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1233, 1240



ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Mtro. Juan Manuel García Gerardo.- Director General de Administración en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 298, 303, 304, 305, 308, 309, 310, y 332 segundo párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México Vigente; 71 fracción III y 75 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y a fin de dar cumplimiento a las siguientes Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática: del Título II capítulo I Regla 17 fracción VI; capítulo II regla 19; capítulo III Regla 22; capítulo IV Reglas 23, 26, 27 y 28; capítulo V Regla 31; capítulo VI Regla 32. Título III Regla 33; Título IV capítulo I Reglas 34, 35, 36, 37; capítulo II Regla 38 y capítulos III Regla 39, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 17 del 24 de enero de 2019, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

ANEXO IV ALCALDÍA AZCAPOTZALCO RELACIÓN DE CUOTAS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2019

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
	Módulo de Velación y Cremación "San Isidro"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	1,045.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	107.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,493.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	819.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1	Velatorio	servicio	165.00	
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares	servicio	746.00	
1.1.9.2	Carroza	servicio	153.00	
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	servicio	224.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	7,637.00	
	Panteón Civil "San Isidro"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	

1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	1,045.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	388.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.5.2	De restos prematuros	servicio	224.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmote de placa	servicio	107.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,493.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	819.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
1.1.15	Desmote y monte de monumentos:			
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	224.00	
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	94.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Panteón Civil "Santa Lucia"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Civil "Santa Cruz Acayúcan"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Vecinal "San Martín Xochinahuac"			

1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	239.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	1,045.00	
1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba	servicio	5,224.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Vecinal "San Juan Tlihuaca"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	153.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón Vecinal "San Pedro Xalpa"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00	
	Panteón "San Andrés Acahualtongo"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Alcaldías u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	119.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	122.00	
1.1.4	Exhumaciones			

1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	153.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	165.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	107.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Gabriela Brimmer"		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	53.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	53.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Jaguey"		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Francisco José Mújica"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00

2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Hermanos Flores Magon"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	60.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Jardín Azpetia"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	28.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Josefa Ortiz de Domínguez"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00

2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	60.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Petrolera"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	86.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
Centro de Desarrollo Comunitario "San Marcos"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00

2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "San Miguel Amantla"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	60.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	86.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "San Pedro Xalpa"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	75.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli Antonio Valeriano"		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00

2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	74.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	86.00	
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	74.00	
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	102.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	86.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	53.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00	
	Parque Calpulli Antonio Valeriano			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
	Centro de Servicios Comunitarios "San Antonio"			0.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00	
	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios "SECOM"			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00	

2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
Salón "la Rosita"				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	
"Centro de Control Canino"				
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	37.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	27.00	
2.5.6.4	*Captura de animal agresor a domicilio	servicio	101.72	118.00
2.5.6.5	*Mascota no deseada recogida a domicilio	servicio	101.72	118.00
2.5.6.5.1	*Recolección del cuerpo de mascota canina o felina a domicilio	servicio	150.00	174.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	147.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	100.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	100.00	
2.5.6.10	Necropsia	servicio	63.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales	servicio	26.00	
2.5.6.15	Alimentación	servicio	36.00	
2.5.6.16	Creación de mascotas			
2.5.6.16.1	Creación comunitaria canina o felina (de 1 a 20 kg.)	servicio	346.00	
2.5.6.16.1.1	Creación comunitaria canina (más de 20 kg.)	servicio	577.00	
2.5.6.16.1.2	Creación canina o felina individual con rescate de cenizas (de 1 a 20 kg.)	servicio	750.00	
2.5.6.16.1.3	Creación canina individual con rescate de cenizas (más de 20 kg.)	servicio	1,154.00	
"Módulo de Bienestar Providencia"				
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00	
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	53.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	116.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	41.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	49.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	60.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	65.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	86.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	72.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	217.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	102.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	32.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	206.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	19.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00	
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	56.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	

2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	83.00
	Salón Providencia		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00
	Casa de la Cultura de "Azcapotzalco"		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	431.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	431.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	575.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	575.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	575.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	360.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	575.00
2.1.1.1.17	Guitarra eléctrica	persona/mes	552.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	431.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	431.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	431.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	431.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	431.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	431.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	431.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	persona/mes	431.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	431.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	431.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	431.00
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	415.00
2.1.1.3.49	Talla en Madera	persona/mes	415.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	287.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	287.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	287.00
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	278.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	431.00
2.1.1.7	Actividades literarias		
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	431.00
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	415.00
2.1.1.8.11	Crecimiento humano	persona/mes	415.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	128.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	415.00
2.1.1.12.1	Ajedrez	persona/mes	415.00
	Centro Cultural "Nahui Ollin"		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	86.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	72.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	74.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	102.00

2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	74.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00
Sala de arte "Fernando Montes de Oca"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	74.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	74.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	74.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	74.00
2.1.1.3.15	Oleo	persona/mes	102.00
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	74.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	74.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	60.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
Casa de la palabra "José Emilio Pacheco".			
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	431.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	431.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	575.00
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	575.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	431.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	431.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	431.00
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	287.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	287.00
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	278.00
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	415.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	415.00
Videoteca "Manuel Álvarez Bravo"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	74.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	86.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	86.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	74.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	74.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	74.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	74.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00
Salón "Pagés Llergo"			

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	86.00	
	"Foro Cultural Azcapotzalco"			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares			
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	4,476.00	
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	5,970.00	
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	11,942.00	
	Parque "Alameda Norte"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	561.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	17.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	224.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	298.28	346.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Parque "Tezozomoc"			
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	527.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,586.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,467.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	17.00	
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas	mes	1,493.00	
1.2.3.4.10	Área para renta de patines	mes	299.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	224.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	298.28	346.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Parque "Azcatl Paqui"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			

1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	224.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques. zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	298.28	346.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro del Conocimiento "Margarita Maza de Juárez"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" CINA			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Antonio Valeriano Calpulli"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	"Centro del Conocimiento "Pages Llergo"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Prohogar"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Victoria de las Democracias"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Centro del Conocimiento "Xochinahuac"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	350.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	401.00	
	Servicios prestados en el "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" (CINA)			
1.2.3.1.1	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	19.00	
1.2.3.1.6	Sala de Capacitación	hora	432.00	
	"Unidad Departamental de Alumbrado Público"			
2.5.2	Luminarias			
2.5.2.1	*Desplazamiento de poste	servicio	8,075.00	9,367.00

"Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados"				
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.4	*Pensión	mes/día 12 horas	369.83	429.00
Centro Deportivo "Azcapotzalco"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	217.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	415.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	217.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.6	Estadios			
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	967.00	
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol	partido	967.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	107.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	415.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	415.00	
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	561.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,586.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,467.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	315.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	605.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,276.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	56.00	

2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	56.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	80.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	82.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	56.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	144.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	*Inscripción o membresía	persona/año	87.93	102.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Victoria de la Democracias"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	415.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	217.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	83.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	415.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	415.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,586.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,467.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	86.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	

2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	56.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	80.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	82.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	144.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Renovación Nacional"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	561.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "20 de Noviembre"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			

1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	83.00	
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	107.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	527.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	12.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	80.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	62.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	56.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	106.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	80.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	80.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	144.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	25.00	29.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Ceylán"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	551.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	376.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	65.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	83.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Xochinahuac"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	122.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,224.00	

2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	86.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	80.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Arenal"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Benito Juárez"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Clavería"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Azcapotzalco"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Prohogar"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Santa Lucia"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Cosmopolita"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Victoria de las Democracias"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Obrero Popular"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Nueva Santa María"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Reynosa Tamaulipas"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Tlatilco"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "San Juan Tlihuaca"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "23 de Abril"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Fortuna Nacional"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Providencia"			

1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Laminadores"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pantaco"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pasteros"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
"Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos Públicos"				
1.2.3.4.4.	Ferias, Juegos Mecánicos, diversiones y similares	m2/día	13.00	

*De ser procedente en los términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deberá aplicar con la tasa vigente del 16%.

"Oficina de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública"

Cuotas consideradas de Aplicación Automática, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304, del Código Fiscal de la Ciudad de México.			
1.5.1.1	Puestos semifijos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares.	Pago de aprovechamientos trimestral de 1.80 por 1.20 metros o menos/por día	\$9.86	
1.5.1.2	Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados.	Pago de aprovechamientos trimestral	No podrán ser superiores a \$59.34 ni inferiores a \$29.68/por día	
1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México.			
1.5.2.2	Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión.	Semestre /hasta un metro cuadrado	\$1,616.50	
1.5.2.2	Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículo la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestre /hasta un metro cuadrado	\$8,083.50	

De conformidad con el artículo **TRANSITORIO CUARTO** de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 17 del 24 de enero de 2019.- Tratándose de los aprovechamientos que se generen por el uso y utilización del espacio que ocupan los comerciantes de las concentraciones, que al efecto les sea asignado por la autoridad competente, deberán pagar \$20.19 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

Cuando los comerciantes de las concentraciones cumplan con la obligación de pagar los aprovechamientos establecidos en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio.

II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio.

Los aprovechamientos a los que se refiere este numeral se destinarán a la unidad administrativa que los genere, como recursos de aplicación automática.

De conformidad con la regla 32 y 17 fracción VI de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, considerando que los Centros Generadores que se enlistan enseguida causan baja al no quedar incluidos dentro del marco normativo de las reglas antes mencionadas al no generar ingresos.

Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez"
Centro de Desarrollo Comunitario "San Juan Tlihuaca"
Escuela de Cronistas "Carlos Monsiváis"
"Museo Tridimensional"
Centro de Desarrollo Infantil "Arenal"
Centro de Desarrollo Infantil "Benito Juárez"
Centro de Desarrollo Infantil "Margarita Maza de Juárez"
Centro de Desarrollo Infantil "Cosmopolita"
Centro de Desarrollo "Salvador Lecona"
Centro de Desarrollo Infantil "Victoria de las Democracias"
Centro de Desarrollo Infantil "la Rosita"
Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa Lucía"
Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa María"
Centro de Desarrollo Infantil "Prohogar"
Centro de Desarrollo Infantil "Reynosa Tamaulipas"
Centro de Desarrollo Infantil "Tlalilco"
Centro de Desarrollo Infantil "Josefa Ortiz de Domínguez"
Centro de Desarrollo Infantil "20 de Noviembre"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor tres días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 260 de fecha 13 de febrero de 2018.

Azcapotzalco, Ciudad de México 15 de febrero de 2019

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO



Delegacion Azcapotzalco <transparenciaazcapotzalco@gmail.com>

SE REMITE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN RR.IP. 2393/19

1 mensaje

Delegacion Azcapotzalco <transparenciaazcapotzalco@gmail.com>
Para: ut@finanzas.cdmx.gob.mx, seduvitransparencia@gmail.com

4 de noviembre de 2019, 16:19

**RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CDMX Y SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CDMX
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito remitir la solicitud de acceso a la información con número de folio **0418000111019**, para su debida atención. Lo anterior, de conformidad con el artículo 200 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente **RR.IP. 2393/2019**, que al tenor instruye:

- *"Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncien conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente."*

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE**LIC. MADELIN STEPHANY OCADIZ ESPINOZA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

 Sol 0418000111019.pdf
25K



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

**SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

EXPEDIENTE: RR.IP.2393/2019

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veinte.

VISTO: El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

A) El siete de noviembre de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual dio vista a la recurrente para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por parte del Sujeto Obligado, el cual se le notificó el diecinueve de diciembre del mismo año.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

“...
Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 5636 21 20



constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

...

SEGUNDO.- De conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México; con los documentos del cumplimiento y toda vez que la recurrente no se inconformó contra la respuesta, este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el acuerdo **0001/SO/16-01/2019**, mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al año dos mil diecinueve y enero de dos mil veinte, para efectos de los actos y procedimiento que se indican, competencia de este Instituto, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el doce de febrero de dos mil diecinueve; se hace constar que el plazo de **cinco días hábiles** concedido a la parte recurrente para manifestarse respecto del informe de cumplimiento dados por el Sujeto Obligado, transcurrió del **veinte de diciembre de dos mil diecinueve al trece de enero de dos mil veinte**, toda vez que la notificación fue realizada el **diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve**. Por lo que de conformidad con el "Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse", **su derecho precluyó en virtud de que no obra constancia en el expediente mediante la cual se haya manifestado dentro del término concedido para hacerlo.**



b) El diecisiete de julio de dos mil diecinueve, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión que al rubro se indica, en el sentido de **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado conforme a lo siguiente:

“ ...

- *Realice una nueva búsqueda entre las Unidades Administrativas que tengan la posibilidad de dar respuesta fundada y motivada al particular.*
- *Remita a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud del particular para que se pronuncien conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente.*

...” (Sic).

c) Ahora bien, de la respuesta en vía de cumplimiento de resolución, cabe destacar el contenido del oficio No. **ALCALDIA-AZCA/DGDSYB/2019-1090**, de fecha **cinco de noviembre de dos mil diecinueve**, el cual le fue notificado al particular al medio señalado para recibir notificaciones en el presente recurso el **seis del mismo mes y año**; el cual en la parte que nos interesa dispone:

“ ...

Al respecto y con fundamento Jurídico me permito informar en lo que compete a la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículos 8 y 11 los cuales dicen “Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.” y “Artículo 11.- I. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social.”

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal Artículo 5 fracciones I y VI el cual hace mención “I. Diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales” y “IV impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Distrito Federal.

Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal Artículo 31 fracciones I, IV, “I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas;” y “IV.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida;”



Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 28 fracción I el cual me permito citar "...I. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones; ..."

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 18, fracciones III y IV y 134 fracción I y III, [SE TRANSCRIBE NORMATIVIDAD].

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México Artículo 89 el cual menciona [SE TRANSCRIBE NORMATIVIDAD].

Fundamento jurídico del costo.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2018, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Publicada en la gaceta oficial núm. 260 el 13 de febrero de 2018

AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES

Publicada en la gaceta oficial núm. 37 el 22 de febrero de 2019

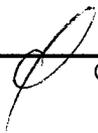
ADJUNTANDO EL OFICIO ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/SCP/2019-127

Respuesta:

A efecto de satisfacer el requerimiento y en el ámbito de competencia de la Dirección de Finanzas, se informa que mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 22 de febrero del año en curso, el Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director General de Administración en Azcapotzalco (hoy en día Director General de Administración y Finanzas), publicó el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2019, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, el cual puede ser consultado a través de la liga electrónica

[LIGA ELECTRÓNICA]

No obstante lo anterior, con la finalidad de no transgredir el acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad contenido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso



a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México anexo le envié copia simple de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que nos ocupa.

[SE ADJUNTA IMPRESIÓN DE LA GACETA EN MENCIÓN]

...” (Sic)

De las constancias anteriores, se advierte que respecto a lo ordenado, el Sujeto Obligado debía, **realizar una nueva búsqueda exhaustiva entre las Unidades Administrativas que tengan la posibilidad de dar respuesta fundada y motivada al particular, así como remitir la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas, y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se pronuncien conforme a sus atribuciones y funciones respecto al requerimiento del recurrente;** a lo cual, en **CUMPLIMIENTO** el Sujeto Obligado notificó a la parte recurrente al medio electrónico señalado para tal efecto, los oficios de trato, donde hace un pronunciamiento categórico respecto a lo ordenado, así como, remite a través de su correo electrónico Institucional la solicitud de información a los Sujetos Obligados designados para tal efecto, que cuentan con competencia para pronunciarse al respecto, según los argumentos vertidos, en total congruencia, probando su dicho con las documentales respectivas, y que se describen en las constancias de trato, bajo los siguientes criterios:

- Respecto del pronunciamiento y entrega de la información ordenada, como ya se describió en párrafos precedentes, lo hace de manera lógica, fundada, motivada, congruente y exhaustiva.
- Aunado a lo anterior, se advierte que remitió vía correo Institucional la solicitud de información a la cuenta de correo electrónico oficial, de las Unidades de Transparencia de los siguientes sujetos obligados.
 - *Secretaría de Administración y Finanzas.*
 - *Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

Para que en el ámbito de sus atribuciones atienda los requerimientos de información. Lo anterior, en términos del artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Al respecto, resulta pertinente citar el contenido del artículo 6°, **fracción VIII**, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra dice:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

[Énfasis añadido]

Respecto de lo dispuesto en la fracción en cita, para que un acto sea considerado válido debe estar **fundado y motivado**, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales o razones particulares que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, tal y como sucedió en el presente caso. Al respecto, resulta aplicable al caso, la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, marzo de 1996, página 769, del tenor siguiente:

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento."*

De lo anterior, este órgano colegiado advierte que en la respuesta otorgada al particular el Ente Obligado proporcionó versión pública Manual Administrativo de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y así como de sesenta y ocho (68) Manuales de Procedimientos vigentes al dos mil dieciséis; en razón de que dichos documentales contienen información clasificada en su modalidad de reservada y confidencial, la cual fue aprobó su Comité de Transparencia el día veinte de junio de dos mil dieciséis, de conformidad con lo mandado por este órgano colegiado.

Finalmente es dable concluir, que de acuerdo con la **fracción X** del mismo artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta; y **por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre lo solicitado, lo cual evidentemente aconteció en el presente caso.** Dicho precepto se transcribe para mayor referencia:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

[...]

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

[...]

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Época: Novena Época

Registro: 179074

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO

Tipo Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXI, marzo de 2005

Materia(s): Laboral

Tesis: IV.2o.T. J/44

Pág. 959

[J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, marzo de 2005; Pág. 959

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PRINCIPIOS DE. SUS DIFERENCIAS Y CASO EN QUE EL LAUDO INCUMPLE EL SEGUNDO DE ELLOS.

Del artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la existencia de dos principios fundamentales o requisitos de fondo que deben observarse en el dictado del laudo: el de congruencia y el de exhaustividad. El primero es explícito, en tanto que el segundo queda imbíbido en la disposición legal. Así, el principio de congruencia está referido a que el laudo debe ser congruente no sólo consigo mismo, sino también con la litis, tal como haya quedado establecida en la etapa oportuna; de ahí que se hable, por un lado, de congruencia interna,

entendida como aquella característica de que el laudo no contenga resoluciones o afirmaciones que se contradigan entre sí y, por otro, de congruencia externa, que en sí atañe a la concordancia que debe haber con la demanda y contestación formuladas por las partes, esto es, que el laudo no distorsione o altere lo pedido o lo alegado en la defensa sino que sólo se ocupe de las pretensiones de las partes y de éstas, sin introducir cuestión alguna que no se hubiere reclamado, ni de condenar o de absolver a alguien que no fue parte en el juicio laboral. Mientras que el de exhaustividad está relacionado con el examen que debe efectuar la autoridad respecto de todas las cuestiones o puntos litigiosos, sin omitir ninguno de ellos, es decir, dicho principio implica la obligación del juzgador de decidir las controversias que se sometan a su conocimiento tomando en cuenta los argumentos aducidos tanto en la demanda como en aquellos en los que se sustenta la contestación y demás pretensiones hechas valer oportunamente en el juicio, de tal forma que se condene o absuelva al demandado, resolviendo sobre todos y cada uno de los puntos litigiosos que hubieran sido materia del debate. Por tanto, cuando la autoridad laboral dicta un laudo sin resolver sobre algún punto litigioso, en realidad no resulta contrario al principio de congruencia, sino al de exhaustividad, pues lejos de distorsionar o alterar la litis, su proceder se reduce a omitir el examen y pronunciamiento de una cuestión controvertida que oportunamente se le planteó, lo que permite, entonces, hablar de un laudo propiamente incompleto, falta de exhaustividad, precisamente porque la congruencia -externa- significa que sólo debe ocuparse de las personas que contendieron como partes y de sus pretensiones; mientras que la exhaustividad implica que el laudo ha de ocuparse de todos los puntos discutibles. Consecuentemente, si el laudo no satisface esto último, es inconcuso que resulta contrario al principio de exhaustividad que emerge del artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo, traduciéndose en un laudo incompleto, con la consiguiente violación a la garantía consagrada en el artículo 17 de la Constitución Federal.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO

Amparo directo 461/2004. Alfonso Enríquez Medina. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretario: Reynaldo Piñón Rangel.

Amparo directo 391/2004. Comisión Federal de Electricidad. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Gómez Molina. Secretaria: Angelina Espino Zapata.

Amparo directo 435/2004. Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación. 15 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretaria: Lilitiana Leal González.

Amparo directo 486/2004. Carlos Javier Obregón Ruiz. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretaria: Lilitiana Leal González.

Amparo directo 559/2004. Yolanda Perales Hernández. 27 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Abraham Calderón Díaz. Secretario: Francisco García Sandoval.

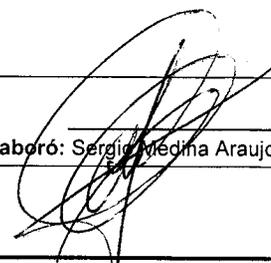
Por tanto, a criterio de este Instituto se tiene por **CUMPLIDA** la resolución de fecha **diecisiete de julio del dos mil diecinueve**, dictada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **toda vez que la respuesta dada a los requerimientos de información ordenados satisfacen los cuestionamientos del particular, ya que se atendieron de manera congruente y exhaustiva, así como por haber remitido vía correo electrónico a las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados**

estipulados, para que en el ámbito de sus atribuciones atiendan los requerimientos de información, lo que evidencia el total cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CUARTO.- Archívese el presente asunto como **TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES XIII, XIV Y XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

 Elaboró: Sergio Medina Araujo	 Revisó: José Luis Cesar Perusquia Rueda
--	---